

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.412

Sábado 28 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2789931

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con domicilio en calle Orrego Luco número 0153, comuna de Providencia, certifico que, ante mí, mediante escritura pública de fecha 6 de marzo de 2026, Repertorio 2089-2026,, don Rodrigo Omar Pareja Pezo y don Sergio Gastón Sovino Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Virginia Subercaseaux 4000, Parcela 147, Pirque, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: “Parevino Logistics Limitada”. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000.- pesos, que los socios han aportado y pagado en partes iguales, de la siguiente manera: Rodrigo Omar Pareja Pezo ha aportado, pagado y enterado en dinero efectivo un millón de pesos correspondiente al cincuenta por ciento de los derechos sociales y Sergio Gastón Sovino Muñoz ha aportado, pagado y enterado en dinero efectivo un millón de pesos correspondiente al cincuenta por ciento de los derechos sociales. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el transporte terrestre de carga, de cualquier especie o naturaleza; y, el arrendamiento de toda especie de vehículo motorizado, maquinaria, máquina, equipo y/o herramienta, a mayor abundamientos, el objeto de la sociedad será: a) la compra, venta, importación, exportación, cesión, distribución y, en particular, el arrendamiento, subarrendamiento y leasing de toda clase de transportes; b) el desarrollo del rubro del transporte de equipos, mercadería, pasajeros, bienes muebles y/o de carga, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios, tomados en arrendamientos o leasing o encomendados a terceros, sea en el país o extranjeros; c) todo lo relacionado en la actualidad o en el futuro con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo gestiones portuarias y aduaneras, en su caso, todo negocio o actividad conexas o relacionadas, en la actualidad o en el futuro con el giro y cualquier otro negocio que acuerden los socios, que sea conducente al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad; d) inversión de utilidades de la sociedad en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, inclusive acciones, promesas de acciones, bonos, efectos de comercio, planes de ahorro, cuotas de derechos en todo tipo de sociedades; y e) en general, se entienden comprendidos dentro del giro de la sociedad la celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos civiles o mercantiles que directa o indirectamente faciliten o permiten la realización del objeto de la sociedad o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, tiendan a su consecución y que los socios determinen. Administración y uso de la razón social: La administración y el uso de la razón social corresponderá a los socios, actuando en forma conjunta o de manera individual, quienes la ejercerán directamente, o a través de apoderados facultados al efecto, o de una o más personas designadas especialmente para este objeto, la cual se ejercerá de conformidad a los términos señalados en la escritura extractada. Duración: El plazo de duración de la Sociedad será indefinida. Disolución: La Sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo unánime de los socios y por cualquier otra causa legal. En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilidad de un socio, la Sociedad no se disolverá y continuará con sus herederos y sucesores a cualquier título y/o los representantes o administradores del socio afectado, quienes deberán actuar a través de un apoderado común que los representará con amplias facultades y ejercerá los derechos que correspondían al referido socio en la Sociedad. Responsabilidad de los socios: Se encuentra limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de marzo de 2026.